

RESOLUCION DIRECTORAL N° 051-89-EF-76.01

Lima, 10 de Abril de 1989

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 329-88-EF-76.01 se aprobó el Clasificador por Objeto del Gasto para los Organismos del Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, incluyendo a las Sociedades de Beneficencia Pública, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1989;

Que por Decreto Supremo N° 235-87-EF se reglamentó la Bonificación Diferencial por concepto de Descentralización, Altitud y Riesgo aprobada por Decreto Supremo N° 057-86-EF;

Que a fin de efectuar correctamente los gastos por concepto de dicha Bonificación Diferencial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° del mencionado Decreto Supremo N° 235-87-EF, es necesario modificar el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado para 1989;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 17° del Decreto Legislativo 183 y el Decreto Supremo N° 323-82-EF, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Modifícase el concepto de las asignaciones específicas 01.09 Bonificación Diferencial y 0416 Bonificaciones Especiales comprendidos en el numeral B) Definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por Resolución Directoral N° 329-88-EF/76.01, de acuerdo a lo siguiente:

01.09 BONIFICACION DIFERENCIAL

Es la que se otorga por el desempeño del cargo en situación excepcional respecto a las condiciones normales de trabajo.

04.16 BONIFICACIONES ESPECIALES

Es la que se otorga por concepto de bonificaciones especiales que no constituyen pago de remuneraciones y que son distintas a los pagos efectuados por concepto de Refrigerio y Movilidad.

Asimismo, comprende el pago de la bonificación orientada a incentivar el desarrollo de los programas microrregionales.

Regístrese y comuníquese.

ARTURO ALBA BRAVO, Director General -
Dirección General del Presupuesto Público.